



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2020

ASISTENTES:

Presidenta:

D. ^a Piedad Alarcón García

Consejeros:

D. Diego Avilés Correas
D. Manuel González-Sicilia Llamas
D. José Carlos Losada Díaz
D. José María Marín Martínez
D. Ventura Martínez Martínez
D. ^a Rocío Zamora Medina

Excusa su asistencia:

D. Fulgencio Madrid Conesa

Director General:

D. Mariano Caballero Carpena

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 4 de marzo de 2020, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020, y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE RTRM Y DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CONSECUENTE AUMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El Director General de RTRM, expone a los señores Consejeros que en el marco de la mejora del servicio público de radio, que es objetivo esencial de este Director General desde su toma de posesión, está potenciar las delegaciones de Onda Regional de Murcia. La más importante en número de trabajadores, horas de producción y medios técnicos es la Delegación de Cartagena. Hasta ahora, en su estructura no existe la figura del responsable de delegación, pese a la importancia que tiene Cartagena y su comarca en el contexto regional por sí misma y por ser sede de la Asamblea Regional y de la Universidad Politécnica.

Por ello, se considera necesario crear el puesto de trabajo de Delegado/a de Cartagena. Esta creación no lleva consigo aumento de la plantilla de RTRM, pues esa responsabilidad se le atribuye a un puesto ya existente de la categoría de Redactor-Locutor.

Como es justo retribuir el aumento de responsabilidad, al puesto de trabajo al responsable de la Delegación de Cartagena se le debe asignar un complemento económico de nueva creación, con esa misma denominación, y con una cuantía anual bruta de 7.200,00€, distribuido en doce pagas mensuales. A esta cantidad hay que añadirle los costes sociales, que son de 2.016,00 euros. En total, 9.216,00 euros anuales.

Por lo que respecta a la Delegación de Onda Regional en Lorca, el pasado mes de enero se ha jubilado la persona que la ocupaba y que ostentaba la categoría profesional de Informador. Para aumentar el rango de la representación de Onda Regional en Lorca, una primera medida a tomar es aumentar la categoría profesional del puesto de trabajo asignado a esa delegación, pasando de Informador (Nivel 3) a Redactor Locutor (Nivel 1).

Con esta reclasificación se cumple, además, lo acordado en noviembre de 2014 entre la Dirección General de RTRM y el Comité de Empresa, en el marco de la negociación del Convenio Colectivo de RTRM, que no llegó a entrar en vigor. En el

citado acuerdo se declararon a extinguir las categorías profesionales de Informador, Comentarista Deportivo y Presentador, las tres de Nivel 3, y su reclasificación por la de Redactor-Locutor cuando se produjera una vacante en alguna de aquellas categorías.

Ahora es el momento de que RTRM comience a poner en práctica el compromiso adquirido con el Comité de Empresa, cuando se ha producido la jubilación del Informador destinado en Lorca.

Por tanto, es adecuado, por los motivos antes expuestos, reclasificar el puesto de Informador en Redactor-Locutor, lo que conlleva una diferencia retributiva de 9.400,66 euros brutos anuales de salario (incluye el incremento del 2% aprobado por el Real Decreto-Ley 2/2020) y de 2.632,18 euros anuales de costes sociales. En total, 12.032,84 euros.

Como ambas propuestas llevan consigo un aumento del capítulo de personal de RTRM, al estar prorrogada la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019 por la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 23 de diciembre de 2019, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.6 de la citada Ley 14/2018, que dice que los consejos de administración de las entidades públicas empresariales pueden solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal provistos inicialmente a través de la consejería de que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Hacienda (hoy, de Presidencia y Hacienda), previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de la Función Pública.

Es de reseñar, que este aumento de costes de personal no va a llevar consigo un aumento de la transferencia anual que recibe RTRM para sus gastos de funcionamiento, ya que debido a la buena gestión realizada por este ente público en 2019 el cierre del ejercicio da como resultado la existencia de remanentes positivos, como acredita la Jefa del Departamento Económico Financiero, con los que se pueden cubrir el aumento de gastos de personal.

También relacionado con aspectos de personal, una vez cubierto en enero de este año uno de los dos puestos de trabajo de Técnico Superior Documentalista creados en diciembre de 2018, esta Dirección, para una mejor redistribución de efectivos, considera procedente proponer la reclasificación del puesto de Técnico Superior Documentalista actualmente vacante por un Técnico Superior Jurídico debido, por un lado, a la ingente carga de trabajo que acumula el Departamento Jurídico Laboral y, por otro, para dar continuidad al acervo desarrollado por este Departamento desde su creación, ya que la única Técnico Superior Licenciada en Derecho es la persona que desempeña la Jefatura.

Esta reclasificación no conlleva coste económico alguno, ya que los puestos de trabajo son de la misma categoría profesional y el puesto vacante está dotado económicamente. Para su aprobación, es necesario el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública, como dispone el artículo 22 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En consecuencia, en el uso de las facultades que me confiere la Ley de 9/2004 de creación de RTRM propongo al Consejo de Administración que en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 8.1 letras e) y f) de la citada Ley 9/2014 adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la plantilla de RTRM:

a) El puesto

Código	Categoría Profesional	Puesto	Sueldo anual	Complemento anual
RL3	Redactor-Locutor	Redactor-Locutor	38.538,29 €	No

pasa a ser

Código	Categoría Profesional	Puesto	Sueldo anual	Complemento anual
RL3	Redactor-Locutor	Delegado/a de Cartagena	38.538,29 €	7.200,00 €

b) El puesto

Código	Categoría Profesional	Puesto	Sueldo anual	Complemento anual
INF3	Informador	Informador	29.137,63 €	No

pasa a ser

Código	Categoría Profesional	Puesto	Sueldo anual	Complemento anual
RL13	Redactor-Locutor	Redactor-Locutor	38.538,29 €	No

c) El puesto

Código	Categoría Profesional	Puesto	Sueldo anual	Complemento anual
TSDOC2	Técnico Superior	Documentalista	38.784,34 €	No €

pasa a ser

Código	Categoría Profesional	Puesto	Sueldo anual	Complemento anual
TSJUR1	Técnico Superior	Jurídico	38.784,34 €	No

2.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.6 de la Ley 14/2018 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, solicitar al Consejo de Gobierno que, en base a la motivación expuesta por el Director General, apruebe:*

a) Para la modificación inicial de la plantilla propuesta en la letra a) del apartado 1 anterior, el incremento de los gastos de personal de RTRM por importe de 9.216,00 € (de los que 7.200,00 € corresponden al importe anual bruto del Complemento para el responsable de la Delegación de Cartagena y 2.016,00 € a los costes sociales).

b) Para la modificación inicial de la plantilla propuesta en la letra b) del apartado 1 anterior, el incremento de los gastos de personal de RTRM por importe de 12.032,84 € (de los que 9.400,66 € corresponden a la diferencia salarial anual bruta entre un Informador y un Redactor-Locutor y 2.632,18 € a los costes sociales).

Solicitar a la Consejería de Presidencia y Hacienda, como consejería de adscripción de RTRM, que tramite esta solicitud y que proponga al Consejo de Gobierno la aprobación del aumento de los gastos de personal de RTRM en la cuantía anual de 21.248,84 euros, previos los informes preceptivos y vinculantes de las direcciones generales de Presupuestos y Fondos Europeos y de Función Pública.

3.- *Solicitar a la Consejería de Presidencia y Hacienda, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 14/2012, el informe preceptivo y vinculante, previo a la modificación de la plantilla de RTRM propuesta en la letra c) del apartado 1, que no conlleva aumento de gasto.*

4. *Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de RTRM en los términos fijados en el apartado 1 de este Acuerdo, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno el incremento de gasto y la modificación de plantilla propuesta en las letras a) y b); y por la Consejería de Presidencia y Hacienda, la modificación propuesta en la letra c).*

A continuación, la señora Presidenta somete a votación la modificación de la plantilla de RTRM, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE RTRM PARA 2020

El Director General de RTRM, expone a los señores Consejeros la oferta de empleo público de RTRM para 2020, que a continuación se reproduce:

El artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, cuya ejecución deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

A su vez, la Disposición Adicional Vigésima Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en relación con el artículo 19.Uno.3 de la misma norma, permite a las entidades públicas empresariales que gestionan servicios públicos, como es el caso de RTRM, realizar contratos indefinidos de nuevo personal ateniéndose a la tasa de reposición del 100 por ciento, siendo la tasa de reposición la diferencia entre los puestos vacantes por jubilación de una categoría profesional que se han producido en el ejercicio anterior y el número de empleados fijos de esa misma categoría que se incorporaron en el referido ejercicio.

En RTRM se produjo en 2019 una vacante por jubilación en la categoría de Técnico de Control de Montaje y Sonido, con código TCMS10, que continúa vacante a día de hoy. Este puesto de trabajo es imprescindible cubrirlo mediante la incorporación de personal fijo de nuevo ingreso, ya que pertenece a una categoría profesional que por la propia dinámica de la emisora y la imposibilidad legal de pagar las horas extras genera un gran número de días de descanso adicional.

Se cumplen, por tanto, los requisitos legales para incluir el citado puesto de trabajo TCMS10 en una oferta de empleo público que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional*, corresponde aprobar a RTRM previo informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de función pública.

En consecuencia, en el uso de las facultades que me confiere la Ley de 9/2004 de creación de RTRM propongo al Consejo de Administración que adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la siguiente Oferta de Empleo Público de RTRM para el ejercicio 2020 con el siguiente puesto de trabajo vacante desde 2019:

Código	Categoría Profesional	Puesto
TCMS10	Técnico de Control, Montaje y Sonido	Técnico de Control, Montaje y Sonido

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, solicitar a la Consejería de Presidencia y Hacienda el correspondiente informe favorable para la aprobación de la citada oferta.

3.- Aprobar definitivamente la Oferta de Empleo Público detallada en el apartado 1 de este Acuerdo, una vez obtenido el informe favorable solicitado.

A continuación, la señora Presidenta somete a votación la oferta de empleo público de RTRM para 2020, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RTRM

El Director General de RTRM, expone a los señores Consejeros su propuesta de modificación de la estructura de RTRM, que mantiene los departamentos existentes pero mejora la organización y funcionamiento del Comité de Dirección de Contenidos, que ahora pasa a llamarse Dirección de Contenidos de Onda Regional con un Comité de Dirección bajo la dirección y coordinación del Director General. Asimismo, se atribuyen expresamente al Departamento Económico-Financiero competencias en materia de publicidad de Onda Regional, hasta ahora no atribuidas expresamente a ningún departamento. Estas competencias son de control y seguimiento, fiscalización de contratos y facturación y control de las pautas de emisión diaria de la publicidad. El Director General, como hasta ahora, continúa teniendo entre sus funciones específicas la de promover la comercialización de espacios publicitarios y comunicaciones comerciales de la emisora.

A continuación el señor Marín Martínez considera que si todas las funciones son competencia del Director General por qué éste se sigue atribuyendo la competencia de promover la publicidad.

El Director General le responde que es bueno explicitar que él sea responsable específicamente de la publicidad, como lo era el anterior Director General, porque su objetivo es mejorar los ingresos publicitarios para que RTRM necesite menos recursos públicos y pueda acometer nuevos proyectos en la programación de la emisora.

La señora Alarcón García expone que el Consejo desconoce los informes que elabora el Departamento Control Servicio Público y considera que el Consejo de Administración debe estar informado del control de 7TV. Propone que se adopte el acuerdo de que, de forma sistemática, en la convocatoria de cada sesión del Consejo de Administración se incluya el último informe elaborado por el citado departamento. La propuesta es aprobada por asentimiento.

El señor Martínez Martínez considera que se debe aprovechar la ocasión para estructurar la captación de publicidad por otros departamentos, fijando unos objetivos.

El Director General le responde que no hay Departamento de Publicidad y que a un redactor no se le puede encargar la promoción de la publicidad.

Por su parte, el señor González-Sicilia Llamas propone que los objetivos publicitarios se establezcan sólo para los jefes de departamento.

A continuación, la señora Presidenta somete a votación la estructura consolidada de RTRM que se reproduce:

Estructura Orgánica de Radiotelevisión de la Región de Murcia

Artículo 1. Criterios de organización y funcionamiento

Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) cumplirá las funciones y competencias que le confiere la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de este Ente Público (modificada por las Leyes 10/2012, de 5 de diciembre, y 15/2015, de 29 de octubre), observando los principios de racionalidad, simplicidad, eficacia y austeridad.

Artículo 2. Dirección General

1.- Bajo la superior autoridad del Director General, RTRM realizará su gestión como empresa pública y como productora de contenidos de servicio público a través de los siguientes órganos:

- a) Secretaría General
- b) Departamento Técnico
- c) Dirección de Contenidos

Artículo 3. Secretaría General

1. La Secretaría General es el órgano al que corresponde la gestión de RTRM como empresa pública y para ello se le atribuyen competencias en las siguientes materias: jurídica, laboral, administrativa, presupuestaria, contable, de financiación y de control del servicio público.

2. Asimismo, la Secretaría General es el órgano encargado de prestar apoyo jurídico y administrativo al Consejo de Administración de RTRM, cuando se le solicite.

El Secretario General será el Secretario de Actas del Consejo de Administración.

3. La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:

- Departamento Jurídico-Laboral
- Departamento Económico-Financiero
- Departamento de Control del Servicio Público de Comunicación

Artículo 4. Departamento Jurídico-Laboral

1.- Al Departamento Jurídico-Laboral le corresponden las siguientes funciones:

A) En materia Jurídica:

- a) Informar y asesorar en Derecho sobre las cuestiones que le sean planteadas por el Consejo de Administración, el Director General, o el Secretario General. La petición se hará a través del Secretario General.
- b) Tramitar y proponer la resolución de las reclamaciones o recursos que se formulen contra los acuerdos o actos de los órganos de RTRM, así como su seguimiento una vez agotadas las vías correspondientes.
- c) Emitir informe sobre los convenios, contratos o cualquier otro documento vinculante que vayan a formalizar RTRM.

B) En materia de Contratación:

- a) La tramitación de los expedientes de contratación que realice directamente RTRM.
- b) La remisión al Registro Público de Contratos la documentación prevista en la normativa sectorial.
- c) El archivo y custodia de todos los expedientes de contratación.

C) En materia de Recursos Humanos:

- a) El control de los contratos de trabajo y de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- b) La supervisión de la elaboración de las nóminas del personal de RTRM.
- c) Plan de formación para los trabajadores de RTRM.
- d) El control del cumplimiento por el personal de RTRM de la normativa en materia de horario, vacaciones anuales y permisos.

2. Para el desempeño de sus funciones, este Departamento contará con el personal que se determine en la plantilla de RTRM.

Artículo 5. Departamento Económico-Financiero

1.- Al Departamento Económico-Financiero le corresponden las siguientes funciones:

- a) Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuesto de RTRM.
- b) El control y seguimiento de la ejecución de los presupuesto de RTRM, velando por el cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria autonómica que afecte al sector público regional.
- c) El control de la observancia de las obligaciones y principios de control del gasto público establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley General de Comunicación Audiovisual.
- d) La gestión de la contabilidad de RTRM y la elaboración del borrador de Cuentas Anuales.
- e) La tramitación de los expedientes de ingresos, gastos y pagos.
- f) La emisión de las certificaciones de existencia de crédito preceptivas para contratar.
- g) Emitir los informes que le solicite el Consejo de Administración de RTRM, el Director General o el Secretario General. La petición se hará a través del Secretario General.
- h) El control de las obligaciones económicas derivadas de los contratos suscritos por RTRM.

- i) El control y seguimiento de todos los asuntos relacionados con el área de Publicidad de Onda Regional.
- j) La fiscalización y facturación de todos los contratos y órdenes de publicidad generados por personal de Onda Regional o por agentes comerciales externos.
- k) El control de las pautas de emisión diaria de publicidad.

2. Para el desempeño de sus funciones, este Departamento contará con el personal que se determine en la plantilla de RTRM.

Artículo 6. Departamento de Control del Servicio Público de Comunicación

Al Departamento de Control del Servicio Público de Comunicación le corresponden las siguientes funciones:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, o cualesquiera otras, que deba cumplir o asuma el gestor indirecto del servicio público de comunicación audiovisual televisivo.
- b) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del servicio público radiofónico derivadas de los mandatos marco o de los contratos programa.
- c) Controlar que los servicios públicos de radio y televisión, cualquiera que sea su modo de gestión, respeten los derechos del menor establecidos en la Ley General de Comunicación Audiovisual.
- d) Controlar que las comunicaciones comerciales emitidas por la radio y la televisión públicas, cualquiera que sea su modo de gestión, respetan lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Audiovisual.
- e) Elaborar los informes y ejercer las funciones que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas o de prescripciones técnicas del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación.

2. Para el desempeño de sus funciones, este Departamento contará con el personal que se determine en la plantilla de RTRM.

Artículo 7. Departamento Técnico

1.- Al Departamento Técnico le corresponden las siguientes funciones:

- a) La organización y gestión de los medios técnicos y la dirección y coordinación del personal encargado de su operación y mantenimiento.
- b) La planificación, propuesta de adquisición y desarrollo de los sistemas e instalaciones audiovisuales, las redes y servicios de telecomunicaciones, los sistemas y aplicaciones informáticas y los servicios interactivos de RTRM.
- c) Redactar los pliegos técnicos necesarios en los concursos o en las contrataciones que se convoquen por RTRM.
- d) Planificar, diseñar, y proponer la adquisición de los sistemas y las instalaciones técnicas de RTRM.
- e) Planificar, diseñar y responsabilizarse de la gestión de las redes fijas y móviles de telecomunicaciones, tanto de las corporativas (telefonía fija, móvil y datos) como de las relativas a contribuciones de señales audiovisuales o las necesarias para la difusión de los programas de radio y televisión.
- f) Realizar las propuestas de adquisición de las aplicaciones informáticas corporativas, ofimáticas y empresariales necesarias para el normal funcionamiento de RTRM y proponer la adquisición o desarrollo de aquellas específicas del ámbito audiovisual.
- g) En coordinación directa con el Departamento de Contenidos Interactivos, el desarrollo y la gestión técnica de los portales web corporativos y el desarrollo y la gestión técnica de los servicios de información y los servicios conexos e interactivos.

h) La representación de RTRM en las comisiones o grupos de trabajo de carácter técnico en las que se considere necesario o conveniente que participe.

2. Este Departamento se estructura en las siguientes áreas funcionales:

- a) Informática y Sistemas
- b) Explotación
- c) Mantenimiento

3. Dependen del Departamento Técnico los técnicos informáticos, de control de montaje y sonido y de mantenimiento de la plantilla de RTRM.

Artículo 8. Dirección de Contenidos

1.- La Dirección de Contenidos estará integrada por los departamentos de:

- Contenidos Digitales.
- Informativos de Onda Regional de Murcia (ORM)
- Programas de ORM
- Deportes de ORM

2.- Comité de Dirección. La organización de la producción y difusión de contenidos en el marco de la gestión directa de RTRM, así como la elaboración de la parrilla de programación, su puesta en marcha y control de seguimiento corresponde al Comité de Dirección. Al frente del mismo estará el Director General de RTRM. Dicho comité estará formado por los jefes de los departamentos que integran la Dirección de Contenidos.

Las competencias de dirección y coordinación corresponden al Director General. Las responsabilidades en materia de producción y edición de los contenidos serán asumidas, en sus respectivos ámbitos, por los jefes de departamento.

Los jefes de departamento serán nombrados por el Director General de entre los trabajadores de RTRM con criterios de adecuación al puesto, teniendo en cuenta la formación y trayectoria profesional.

3.- Entre las funciones específicas del Director General figura la de promover la comercialización de espacios publicitarios y comunicaciones comerciales para Onda Regional de Murcia.

4.- Serán funciones compartidas por los jefes de departamento bajo la dirección del Director General:

- a) Cumplir los principios fijados en la Ley de creación de RTRM como inspiradores del servicio público de comunicación audiovisual.
- b) Cumplir los objetivos generales del servicio público de radio establecidos en el mandato marco aprobado por la Asamblea Regional de Murcia.
- c) Cumplir los objetivos anuales de programación contenidos en el contrato programa de RTRM aprobado por el Consejo de Gobierno.
- d) Elaborar la propuesta de parrilla de programación y organizar los recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento.
- e) Proponer motivadamente la compra de producciones o de derechos de emisión de programas.

5. Dependerán del Comité de Dirección los redactores-locutores, informadores, comentaristas deportivos, presentadores o el personal administrativo que se determine en la plantilla de RTRM.

Departamento de Contenidos Interactivos

1.- Al Departamento de Contenidos Interactivos le corresponden las siguientes funciones:

- a) La planificación y desarrollo de canales interactivos de difusión de contenidos de RTRM en entornos IP multipantalla (portales web y aplicaciones móviles).
- b) La planificación, coordinación y gestión de la presencia de RTRM y ORM en aquellas redes sociales digitales cuya actividad tenga interés corporativo, informativo y de servicio público manifiesto.
- c) El desarrollo y gestión de contenidos informativos y de servicio público en los canales interactivos, sean estos derivados de la reelaboración de contenidos presentes en otros canales de RTRM (fundamentalmente radiodifusión) o específicamente elaborados para estos.
- d) La planificación y coordinación de las estrategias formativas de RTRM de cara a capacitar a los profesionales del Ente en lo relativo a formatos, herramientas y procedimientos para la elaboración y promoción de contenidos de servicio público en entornos interactivos online.

2.- Este Departamento coordinará con el Departamento Técnico aquellos aspectos relativos a las condiciones e infraestructuras tecnológicas necesarios para la planificación y el desempeño de las tareas proyectadas en el marco de la actividad que le es propia.

3- Este Departamento coordinará con los jefes de Informativos, Programas y Deportes de ORM, así como con los responsables de los contenidos Web de 7TV Región de Murcia, el diseño de contenidos digitales para el mejor aprovechamiento de la producción de RTRM y su promoción a través de las redes sociales y otros canales interactivos digitales. Para ello, contará con el apoyo de los profesionales del área de contenidos de RTRM y ORM para el desempeño de sus funciones.

Departamento de Informativos de ORM

Son funciones del Jefe del Departamento de Informativos de ORM:

- a) Coordinar y desarrollar la programación de naturaleza informativa de acuerdo con los principios de pluralidad, objetividad e imparcialidad inherentes a la misión de servicio público del servicio de radiodifusión de RTRM
- b) Gestionar eficaz y responsablemente los recursos humanos y materiales disponibles para el correcto desempeño de sus objetivos

El Jefe de Informativos dirigirá y coordinará la actividad de los encargados de edición de los distintos informativos (mañana, mediodía, tarde y fin de semana), que además de dirigir los informativos de sus respectivas franjas horarias, responsabilizándose de su línea editorial, podrán ejercer funciones de suplencia de la jefatura cuando fuere necesario.

Departamento de Programas de ORM

Son funciones del Jefe del Departamento de Programas de ORM:

- a) Coordinar y desarrollar la programación ajena al Departamento de Informativos de acuerdo con la misión de servicio público del servicio de radiodifusión de RTRM, particularmente en lo relativo a la promoción de la diversidad cultural y social, la igualdad de género, la protección de la infancia, los valores democráticos y la vertebración de la sociedad murciana.
- b) Gestionar eficaz y responsablemente los recursos humanos y materiales disponibles para el correcto desempeño de sus objetivos

3.- El Jefe de Programas podrá proponer al Director General la designación de los responsables de los distintos programas, que serán responsables de su línea editorial.

Departamento de Deportes de ORM

Son funciones del Jefe del Departamento de Deportes de ORM:

- a) Coordinar y desarrollar la programación deportes de ORM de acuerdo con los criterios informativos y de difusión establecidos y en coherencia con la misión de servicio público del servicio de radiodifusión de RTRM, en particular en lo relativo a la promoción de los equipos deportivos de la Región, del deporte femenino y el deporte base.
- b) Gestionar eficaz y responsablemente los recursos materiales y humanos disponibles para el correcto desempeño de sus objetivos.

Disposición final.

Se faculta al Director General para desarrollar, si fuese necesario, esta estructura organizativa y para proponer las correspondientes modificaciones en la plantilla. A tal efecto, se le autoriza para recabar de la Administración Regional los informes necesarios para su aplicación.

La estructura orgánica de RTRM es aprobada por cinco votos a favor (emitidos por la señora Zamora Medina y los señores Avilés Correas, González-Sicilia Llamas, Losada Díaz y Martínez Martínez), un voto en contra (emitido por la señora Alarcón García) y una abstención (emitida por el señor Marín Martínez).

5.- INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA NUEVA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE ONDA REGIONAL DE MURCIA

El Director General de RTRM, explica a los señores Consejeros la nueva parrilla de programación de Onda Regional de Murcia, que se ha enviado junto con la documentación y que se adjunta al acta. La parrilla se pondrá en marcha de forma progresiva, pues hay aspectos que se están ultimando.

La señora Alarcón García pregunta cuánto personal externo se va a necesitar con la parrilla propuesta.

El señor Caballero Carpena responde que el grueso de la parrilla va a ser elaborado por el personal de RTRM, sólo algunos programas (como Gastronomía, Hollywood Confidencial, El Palomo Cojo o Toros) van a necesitar personal externo. No obstante, algunos de ellos están por cerrar en estos momentos. Continúa El Último Peldaño, un clásico de Onda Regional, elaborado por Joaquín Abenza, que no es trabajador de RTRM y que no percibe ni ha percibido compensación económica alguna.

El Consejo de Administración se da por informado.

6.- PREGUNTAS Y SUGERENCIAS

El señor González-Sicilia Llamas propone que RTRM comience a elaborar un plan de renovación de la plantilla.

El Director General le responde que toma nota de su propuesta, pues muchos trabajadores de la radio han superado los 60 años. Pero, añade, para hacer un plan de renovación de plantilla es necesario someterse a la normativa pública, parte de la cual varía con las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Y siendo las 18:45 horas, sin más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo. Piedad Alarcón García

Fdo. Diego Carvajal Rojo